



# Asociación Española de Rehalas

## Novedades en el transporte de rehalas.

Sevilla, 31 de mayo de 2023.

Tras la entrada en vigor del R.D. 990/2022, publicado en el BOE de 30 de noviembre, se vienen a unificar a nivel nacional una serie de requisitos para el transporte de rehalas como son:

- La necesaria inscripción del transportista, que debe estar habilitado para el transporte y desinfección a través del correspondiente curso.
- La necesaria inscripción del medio de transporte.

Hay que atender especialmente los plazos de vigencia de estas inscripciones y mantenerlas siempre en vigor. Además, como ya estableció el Real Decreto 638/2019 de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos:

- El vehículo debe ir desinfectado, aunque desaparece la obligación de precinto.
- Y se debe acompañar el correspondiente certificado de desinfección.

Según la disposición transitoria segunda del R.D. 990/2022, a partir del 31 de mayo de 2023, además, se debe incorporar a la documentación del vehículo, el denominado "plan de contingencia", que es un documento único para todos los desplazamientos, que deberá tener la información mínima que se describe en el Anexo I unido a esta nota.

Una vez elaborado por cada rehalero, con datos mínimos como, teléfonos o datos de personas a contactar en caso de emergencia, se recomienda plastificarlo antes de incorporarlo a la documentación del vehículo de transporte de la rehala. Para facilitar su elaboración por cada rehalero, a continuación se acompaña modelo basado en el contenido de la normativa de aplicación.

**Alfonso Aguado Puig**  
**Presidente Asociación Española de Rehalas**

**NOTA DE PRENSA**

## **ANEXO I**

**(R.D. 990/2022 de 29 de noviembre)**

### **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4.1.H) Y EL ARTÍCULO 15.3.B)**

\*\* Se recomienda que en el encabezamiento del documento se incluyan los datos personales del titular de la rehala, número de núcleo zoológico, así como del medio de transporte.

- Titular: nombre, apellidos, dni y teléfono de contacto
- Núcleo zoológico nº
- Medio de transporte: marca, modelo, matrícula

#### **CONTENIDO MÍNIMO:**

##### **1. Actuaciones a realizar ante cualquier imprevisto que impida llevar a cabo el viaje de la forma planificada.**

En estos casos indicar si se dispone de un vehículo alternativo para realizar el transporte o si se opta por la suspensión del desplazamiento.

##### **2. Actuaciones para garantizar el bienestar de los animales en caso de accidente, emergencias y otras contingencias, ante la inmovilización de un medio de transporte o el rechazo de los animales en destino, entre las cuales se incluirán en todo caso medidas dirigidas a prestar a los animales la atención de urgencia que sea necesaria para evitar sufrimiento o lesiones.**

En el caso de accidente se contactará con Guardia Civil de Tráfico a través de 062 y el servicio de asistencia en carretera para garantizar la retirada del vehículo.

En relación con los animales se añadirá teléfono de contacto de persona que se pueda hacer cargo de su retirada, así como del veterinario responsable de la rehala para facilitar asistencia.

Provisionalmente, se dispondrá en el vehículo de medios suficientes para proporcionales hidratación, ventilación y, en general para protegerles de las inclemencias meteorológicas.

##### **3. Teléfonos de contacto en caso de emergencia.**

062, Guardia Civil.

....Teléfono de asistencia en carretera que proporcione la aseguradora del vehículo.

....Teléfono de persona de contacto para la retirada de los animales.

....Teléfono de contacto del veterinario responsable de la rehala.

##### **4. Las medidas preventivas para evitar que se produzcan los imprevistos incluidos en el apartado 1.**

- El vehículo y contenedores se mantendrán en perfecto estado de funcionamiento a través de las revisiones periódicas supervisada por la inspección técnica de vehículos en los plazos que se fijen.

- El transportista se mantendrá en adecuado estado psicofísico durante el transporte.

- Los animales deberán en el estado sanitario adecuado.

##### **5. Personal que va a llevar a cabo cada una de las medidas y datos de contacto.**

- Titular de la rehala: nombre DNI y teléfono.

- Transportistas: nombre DNI y teléfono.

- Transportista alternativo en caso de emergencia: nombre DNI y teléfono.

- Veterinario responsable: nombre, nº de colegiado y teléfono.

- Asistencia en carretera: teléfono.

\*\* Se recomienda firmar al pie del documento.